I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO Nº 2020, LA CISTERNA, 0 2 MANO 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que mediante memorándum Nº 121 de fecha 16 de Abril de 2012, El Director de Administración y Finanzas informa que en fiscalización realizada por el Departamento de Inspección a la propiedad ubicada en Iquique Nº 6873 se pudo constatar que existe actividad de "Fabrica de muebles" a nombre de Rodrigo Mena E. sin patente municipal.

2.- Que a través del mismo documento el Director de Administración y Finanzas da conformidad para proceder a la clausura de la actividad antes señalada.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley Nº 3.063 sobre rentas municipales.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en Iquique Nº 6873 en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

NOMBRE

MENA E. RODRIGO

DIRECCIÓN

IQUIQUE Nº 6873

CAUSAL

EJERCE SIN PATENTE

De acuerdo al Art. Nº 58 de la Ley de Rentas Municipales Nº 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro

El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en

el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE

SECRETARIO O

PATRICIO DRELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL JAIME MARTINEZ CONSTANZO

DIRECTOR

ADMINISTRACION Y FINANZAS

JMC/POF/SGB/Mom

41